



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
25 de julio de 2003  
Español  
Original: inglés

**Adopción de medidas**

---

### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

**Segundo período ordinario de sesiones de 2003**

15 a 19 de septiembre de 2003

Tema 4 del programa provisional\*

### **Informe sobre la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas**

#### *Resumen*

En su período de sesiones anual de junio de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó el sistema modificado de asignación de recursos generales (en adelante, recursos ordinarios) disponibles para los programas, como se expone en el anexo a la decisión 1997/18 (E/ICEF/1997/12/Rev.1) y se describe en el documento E/ICEF/1997/P/L.17. En la misma decisión, la Junta pidió a la Directora Ejecutiva que aplicara la decisión consecuentemente y presentara un informe a examen de la Junta Ejecutiva en 2003 acerca de las experiencias de la aplicación del sistema modificado con miras a mejorar sus diversos componentes para mantenerlo en aplicación. Este informe responde a dicha petición y contiene un proyecto de recomendación que se presenta a aprobación de la Junta.

---

\* E/ICEF/2003/11.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen ejecutivo .....		3
I. Introducción .....	1-2	4
II. El sistema modificado de asignación .....	3-5	4
III. Vinculación con el plan estratégico de mediano plazo para 2002-2005 .....	6-8	6
IV. Vinculación con el presupuesto integrado .....	9	7
V. Plan de ejecución y resultados .....	10-23	7
VI. Mejora del rendimiento del sistema de ejecución .....	24-30	10
VII. Proyecto de recomendación .....	31	11
 Anexos		
I. Asignación de recursos ordinarios disponibles para los programas, 2003 .....		13
II. Asignación de la proporción de recursos ordinarios para los programas directamente disponibles para los países, las regiones y los grupos de países .....		14

## Resumen ejecutivo

En su decisión 1997/18 (E/ICEF/1997/12/Rev.1), la Junta Ejecutiva pidió a la Directora Ejecutiva que presentara un informe sobre los avances y la experiencia obtenidos en la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos generales (en adelante, recursos ordinarios) disponibles para los programas.

El sistema modificado comenzó a aplicarse en 1999 y, desde entonces, la Secretaría ha dado cumplimiento a todos sus elementos. Los resultados más sobresalientes obtenidos gracias a su aplicación son los siguientes:

a) El aumento gradual de las asignaciones en términos absolutos y relativos a los niños de los países de rentas bajas, especialmente los países menos adelantados y los del África al sur del Sáhara. Se había previsto un objetivo de asignación del 50% de los recursos ordinarios a los países de África al sur del Sáhara y la asignación en 2003 fue del 49,5%. En cuanto a los países menos adelantados, el objetivo fijado era asignarles el 60%, y la asignación en 2003 alcanzó el 54,3%. Se espera alcanzar el objetivo en 2005.

b) La asignación mínima de 600.000 dólares para los programas esenciales en cada programa de país. Esta disposición ha permitido que el UNICEF prosiga y, en muchos casos, aumente sus actividades de movilización de los gobiernos y la sociedad civil en torno a los problemas de la infancia. Se trata de un recurso especialmente útil para apoyar las actividades de los gobiernos nacionales para preparar y ejecutar planes de acción nacionales referentes al cumplimiento de lo decidido en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la infancia, celebrado en 2002.

c) La asignación de recursos ordinarios por encima de la asignación mínima de 600.000 dólares disponibles para los programas de países, fundamentada en tres criterios esenciales. Estos criterios han favorecido a los países con una elevada tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (TMM5) y a los países de rentas bajas. Al propio tiempo, siguiendo el criterio de la Junta, los cambios en las asignaciones por país se han limitado a un máximo del 10% de la asignación del año anterior, para evitar cambios bruscos y perturbaciones de los programas en curso.

d) La adaptación a las necesidades cambiantes y a las circunstancias especiales de los niños mediante el grado adecuado de flexibilidad. El empleo de la reserva del 7% de los recursos ordinarios ha procurado flexibilidad para aprovechar las oportunidades de beneficiar a los niños y de fomentar la excelencia de los programas, en especial con respecto a las cinco prioridades del plan estratégico de mediano plazo para 2002-2005 (E/ICEF/2001/13 y Corr.1). El empleo de la reserva está ayudando a mejorar aceleradamente la calidad de las políticas y los programas nacionales en favor de los niños afectados por el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y proporcionando un apoyo oportuno y esencial para conseguir la erradicación de la poliomielitis y a otras iniciativas de inmunización "y más".

Además, el informe resume los resultados alcanzados mediante la asignación de recursos ordinarios a los países menos adelantados, al África al sur del Sáhara y la asignación de la reserva del 7% durante el período de ejecución de 1999-2002. Da cuenta asimismo de que unos 10 países se aproximan o incluso superan el nivel

por debajo del cual se les puede asignar recursos ordinarios, y la Directora Ejecutiva está en contacto con dichos países para determinar las futuras modalidades de colaboración.

## **I. Introducción**

1. En su decisión 1997/18 (E/ICEF/1997/12/Rev.1), la Junta Ejecutiva encomió a la secretaría por haber puesto en práctica la decisión 1996/34 (E/ICEF/1996/12/Rev.1) relativa a la asignación de recursos generales (en adelante, recursos ordinarios) y por la labor de revisión del sistema de asignación de recursos ordinarios, que realizó en estrecha consulta con la Junta Ejecutiva. Ésta también suscribió el sistema modificado de asignación de recursos generales que se describía en el anexo de la decisión 1997/18 y pidió a la Directora Ejecutiva que “lo ponga en práctica”. Además, la Junta Ejecutiva decidió revisar en el año 2003 el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios con vistas a mejorar su diversos componentes para mantenerlo en aplicación y pidió a la Directora Ejecutiva que le presentara un informe completo en ese sentido.

2. En consecuencia, el objetivo de este informe es dar cuenta a la Junta Ejecutiva de la experiencia adquirida con el sistema modificado con respecto a las dos peticiones formuladas a la secretaría, expuestas en el apartado d) del párrafo 5 del anexo a la decisión 1997/18:

a) Evaluar su exactitud o ajustarlo a las necesidades imprevistas que se hubieran producido en los primeros cinco años de su aplicación y, en todo caso, mejorarlo con vistas a mantenerlo;

b) Presentar un informe completo sobre la marcha de la aplicación y la experiencia adquirida con el sistema modificado y formular propuestas para mejorarlo con inclusión, entre otras cosas, de medios de asignar el 60% de los recursos generales (ordinarios) a los países menos adelantados y el 50% al África al sur del Sáhara.

## **II. El sistema modificado de asignación**

3. En su decisión 1997/18, la Junta Ejecutiva reafirmó las condiciones que han de reunir todos los países receptores, basadas en las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre la materia. La Junta suscribió asimismo el sistema modificado actual de asignación de recursos ordinarios según se expone en el anexo a la decisión.

4. La decisión establece cuatro objetivos principales de la política de modificación de la asignación de recursos ordinarios:

a) Asignar una prioridad progresivamente mayor a los niños de los países de rentas bajas, en particular los menos adelantados y los del África al sur del Sáhara;

b) Permitir que el UNICEF siga cumpliendo su mandato en cuanto principal organismo de las Naciones Unidas en relación con la infancia, fomentando los derechos de los niños, atendiendo sus necesidades y prestando un asesoramiento en la materia de alta calidad;

c) Asegurar que se asignan recursos ordinarios suficientes para afianzar la aplicación eficaz de los programas en los países;

d) Adaptarse a la evolución de las necesidades y circunstancias de los niños mediante el adecuado grado de flexibilidad.

5. A fin de acelerar los avances hacia el logro sostenible de los cuatro objetivos citados, la Junta Ejecutiva consideró que las principales características de las asignaciones debían ser las siguientes:

a) Al menos dos terceras partes de los recursos generales para los programas se asignarán basándose en tres criterios esenciales: TMM5, producto nacional bruto per cápita (en adelante, ingreso nacional bruto per cápita) y población infantil;

b) Cada uno de los países en que haya un programa del UNICEF recibirá una asignación sobre la base de los tres criterios esenciales, utilizando la fórmula existente y el sistema afinado de ponderación que figura en el anexo I del documento E/ICEF/1997/P/L.17;

c) Cada uno de los países en que haya un programa del UNICEF recibirá una asignación mínima de 600.000 dólares para programas esenciales. Esta cantidad se mantendrá mientras el monto de los recursos generales aumente o permanezca igual;

d) La asignación mínima se destinará exclusivamente a asistencia a los programas;

e) Ninguno de los países menos adelantados recibirá una asignación inferior a la que le corresponda con arreglo al sistema actual;

f) Se evitarán los cambios bruscos en las asignaciones a los países limitándolos a un máximo del 10% con respecto a las del año anterior;

g) Los países que hayan alcanzado a la vez un PNB per cápita superior a los 2.895 dólares y una TMM5 inferior al 30 por 1.000 de los nacidos vivos serán excluidos gradualmente de la asignación de recursos ordinarios para la asistencia a los programas. La Directora Ejecutiva iniciará conversaciones sin condiciones con los países que estén cercanos o hayan excedido el nivel por debajo del cual se les puede asignar recursos a fin de sustituir los del UNICEF por recursos del Estado (por ejemplo, participación en la financiación de los gastos de las actividades del UNICEF que prosigan) o de otras fuentes (por ejemplo, otros recursos);

h) Los países en que se aplican los tres programas multinacionales (Europa central y oriental/la Comunidad de Estados Independientes/los Estados del Báltico, el Caribe oriental y las islas del Pacífico) continuarán recibiendo una cantidad global suficiente para que las actividades de los programas sean viables y eficaces;

i) Los programas especiales (por ejemplo, los niños y mujeres palestinos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y los Territorios Palestinos Ocupados), seguirán financiándose con cargo a los recursos ordinarios, tal como aprobó la Junta Ejecutiva;

j) Debe reservarse el 7% de los recursos ordinarios para los programas, a fin de responder de manera flexible a la gran diversidad de situaciones de los países, así como a la evolución de las necesidades y a circunstancias especiales. Se pide a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva acerca de la aplicación del

empleo de la reserva del 7% para usos flexibles de forma periódica, en su informe anual, así como sobre cualquier coyuntura crítica que afecte a la aplicación;

k) La mayor parte de los ingresos netos procedentes de la venta de tarjetas de felicitación y otros productos en países en desarrollo continuará asignándose a los países de origen y se destinará a la financiación de programas aprobados por la Junta Ejecutiva que carezcan de financiación o hayan de financiarse con fondos complementarios;

l) La estimación del saldo no reembolsado del Fondo para Programas de Emergencia al fin del año se asignará según el caso de cada país y se imputará a los recursos ordinarios reservados con este fin.

### **III. Vinculación con el plan estratégico de mediano plazo para 2002-2005**

6. Desde el punto de vista operacional, el sistema modificado de asignación de recursos afecta a la parte de los recursos ordinarios disponibles para los programas. En consecuencia, la aplicación de la política modificada de asignación de recursos pretende lograr las cinco máximas prioridades del Fondo en el plan estratégico de mediano plazo: la educación de las niñas, inmunización "y más", lucha contra el VIH/SIDA, desarrollo de la primera infancia y protección de la infancia.

7. Las cinco vinculaciones que unen los rasgos principales del sistema modificado de asignación de recursos y el orden de prioridades y el marco del plan estratégico de mediano plazo de la organización son las siguientes:

a) El sistema modificado de asignaciones y el orden de prioridades del plan estratégico de mediano plazo del Fondo abordan la responsabilidad del UNICEF de formas complementarias. El plan estratégico de mediano plazo actual describe el orden de prioridades del UNICEF durante el período 2002-2005, así como las estrategias y la base financiera para conseguirlas. Los recursos ordinarios son el fundamento de los programas en los países del UNICEF y permiten a la organización prestar una asistencia crucial a los niños con miras a lograr los objetivos programáticos del plan estratégico de mediano plazo;

b) El orden de prioridades del plan estratégico de mediano plazo y el sistema modificado de asignación de recursos interactúan entre sí para centrar decididamente las actividades del UNICEF en las formas de conseguir los efectos más positivos en las vidas de los niños por medio de enfoques de programación basados en los derechos humanos;

c) El plan estratégico de mediano plazo establece el orden de prioridades del UNICEF y destaca la importancia de lograr resultados tanto para los niños como con ellos, utilizando un enfoque basado en los derechos humanos de las tareas de fomento y programación. De modo análogo, el sistema modificado de asignación de recursos otorga prioridad a la asistencia del UNICEF a los países en los que los derechos de los niños corren grave peligro, como demuestran las altas tasas de mortalidad infantil, las bajas rentas y la cantidad de niños en situación de necesidad;

d) El sistema modificado de asignación de recursos es un importante instrumento político para dedicar recursos al logro de las prioridades del Fondo en el plan estratégico de mediano plazo. Al hacerlo, el UNICEF puede concentrar su

aportación en la realización de la Declaración del Milenio y en el logro de sus objetivos de desarrollo del Milenio;

e) En el futuro, cuando los ingresos previstos de recursos ordinarios difieran del plan financiero del momento, habrá que ajustar la cuantía de los compromisos de los programas tratando de mitigar en lo posible los cambios abruptos.

8. Igualmente evidente es la vinculación entre la política de asignación de recursos ordinarios y los programas de países que cuentan con asistencia del UNICEF. La cuantía de los recursos ordinarios disponibles para los programas de los países con asistencia del UNICEF se refleja en las proyecciones iniciales y finales del plan estratégico de mediano plazo. Los proyectos de programas para los países, que se presentan a la aprobación de la Junta, son parte de los preparativos de los programas de los países que cuentan con asistencia del UNICEF y contienen un cálculo indicativo de la asignación de recursos ordinarios. Disponer de recursos ordinarios y contar con ellos de antemano es algo esencial para que la organización pueda ejecutar programas eficaces en favor de los niños más necesitados y menos favorecidos, de acuerdo con las cinco prioridades del plan estratégico de mediano plazo. En consecuencia, los recursos ordinarios siguen ocupando uno de los más altos órdenes de prioridad del UNICEF por cuanto son la base de la programación por países. A este respecto, es conveniente recordar que la decisión 1997/18 también subraya la importancia y urgente necesidad de aumentar los recursos ordinarios del UNICEF.

#### **IV. Vinculación con el presupuesto integrado**

9. A medida que el UNICEF avanza hacia un presupuesto integrado se va estableciendo una estrecha vinculación entre el presupuesto de apoyo y el presupuesto por programas por medio de los procesos de proyectos de programas por países y del plan de administración del programa para el país. La utilización de los recursos ordinarios para los programas se planifica en los documentos de programas por países cuyas previsiones de presupuestos integrados se presentan a aprobación de la Junta Ejecutiva y que generalmente abarcan un período de cinco años. Los documentos de programas por países se examinan a la vista de los comentarios de los miembros de la Junta y se aprueban si no hay objeciones. En las directrices para elaborar el plan de administración del programa para el país se pone de relieve la necesidad de integrar los recursos de apoyo a los programas en el proceso de planificación del programa del país. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto revisa el proyecto de presupuesto de apoyo bienal antes de su examen y aprobación definitivos por la Junta Ejecutiva, dentro del presupuesto integrado. La Junta Ejecutiva aprobó un informe sobre el presupuesto integrado en el UNICEF, en su primer período ordinario de sesiones de 1997 (E/ICEF/1997/AB/L.4 y decisión 1997/3).

#### **V. Plan de ejecución y resultados**

10. Una vez que la Junta Ejecutiva suscribió el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios, se tomaron tres medidas principales:

a) La Directora Ejecutiva se encargó de difundir la decisión de la Junta en la secretaría y de dar cuenta de esta decisión a otras organizaciones. Se informó cumplidamente al personal en los países, así como en las oficinas regionales y en la sede acerca de los aspectos políticos y prácticos de la decisión;

b) Las oficinas del UNICEF en los países, en las regiones y en la sede informaron de los rasgos del plan de ejecución a todos los países receptores y otras partes interesadas en los países y en el ámbito regional y mundial y los debatieron con ellos;

c) La Directora Ejecutiva puso en marcha la aplicación de la decisión con respecto al funcionamiento del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios para los programas con efecto el 1° de enero de 1999. Desde esa fecha han venido aplicándose sistemáticamente las disposiciones del sistema modificado, tomando en cuenta el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a favor de la infancia en 2002. Este informe da cuenta de los principales resultados obtenidos.

11. Durante el período de 1999 a 2003, los recursos ordinarios para asignación a los programas de países aumentaron ligeramente desde un mínimo de 316 millones de dólares en 1999 hasta 365 millones en 2003. Durante ese mismo período, la cantidad de programas por país aumentó de 115 en 1999 a 120 en 2003. Esta cifra no incluye los programas multinacionales (42 países).

12. Durante el mismo período, otros ingresos de recursos aumentaron de 529 millones de dólares en 1999 a 745 millones en 2002. Fue un aumento importante de fondos que permitió que algunos programas de país se beneficiaran considerablemente, pero no otros, por cuanto habitualmente las organizaciones donantes especifican qué países deben beneficiarse de sus aportaciones a otros recursos. Con respecto a la disponibilidad de otros recursos para programas de emergencia, el monto anual oscila en relación con las necesidades generales y la disponibilidad de las aportaciones de los donantes. En los últimos años ha oscilado entre 197 millones de dólares en 1999 y 241 en 2002.

13. De mantenerse este desequilibrio en la financiación, se corre el riesgo de producir una serie de efectos negativos en cadena en los programas financiados con recursos ordinarios en los países, en los presupuestos de apoyo de las oficinas sobre el terreno y en el presupuesto de apoyo de la sede. La Junta Ejecutiva hizo suya la decisión 2003/9 (E/ICEF/2003/9) (Parte II) acerca de una política provisional del UNICEF sobre financiación de costes de recuperación que reducirá la cuantía y la proporción de los recursos ordinarios empleados en costear los gastos administrativos de otros recursos en los años venideros.

14. Cada año, cuando menos dos tercios de los recursos ordinarios se han asignado basándose en los tres criterios esenciales. Consecuencia de ello, como ya se previó, es que se ha producido un cambio en la cuantía de los recursos ordinarios disponibles para la mayoría de los países. Sin embargo, de conformidad con la decisión de la Junta, la secretaría ha aplicado los cambios gradualmente desde 1999 con el fin de evitar trastornos en los programas en marcha. Los aumentos y disminuciones de los recursos ordinarios para los programas por países resultantes de la aplicación del sistema modificado de asignaciones se han limitado a una variación no superior al 10% de la cifra del año anterior.

15. Otra consecuencia es que la proporción de recursos ordinarios asignados a los países receptores de África al sur del Sáhara aumentó desde el 37,8% en 1998, último año en que funcionó el anterior sistema de asignaciones, al 49,5% en 2003. En consecuencia, casi se ha logrado el objetivo de asignación para los países de África al sur del Sáhara y se alcanzará aplicando el actual sistema modificado de asignación.

16. Año a año ha ido aumentando el porcentaje de los recursos ordinarios asignados a los países menos adelantados, del 45,8% en 1998 al 54,3% en 2003. No obstante, se necesita algo más de tiempo para alcanzar el objetivo de asignar el 60% de los recursos ordinarios a los países menos adelantados. Una explicación parcial de por qué no han aumentado tan rápidamente las asignaciones a los países menos adelantados reside en el hecho de que algunos de éstos han hecho avances notables en la reducción de la TMM5, que entraña un alto coeficiente de ponderación de edad en el sistema modificado de asignaciones. No obstante, se espera que en los próximos dos años pueda lograrse el objetivo de asignar el 60% de los recursos ordinarios a los países menos adelantados.

17. En 2001 y 2003 se iniciaron cinco nuevos programas por países. Ello supuso asignaciones separadas para cada uno de estos cinco países, cada uno de los cuales recibe actualmente la asignación mínima de 600.000 dólares al año, más las otras cantidades que le correspondan por la aplicación de los tres criterios.

18. La secretaría actualiza anualmente las bases de datos de los países con respecto a los tres criterios que se emplean en el sistema modificado. La asignación de recursos ordinarios se cifra por medio de estos datos y de la estimación del monto disponible de recursos ordinarios para los programas. Luego se revisan las asignaciones anuales. Las variaciones no exceden del 10% de la asignación del año anterior, de acuerdo con la disposición de la Junta de que se eviten trastornos en los programas en funcionamiento por países.

19. La asignación mínima de 600.000 dólares por cada programa de país se ha empleado exclusivamente en la programación esencial. Como se ha pedido, esta cantidad se ha mantenido durante el período de la aplicación. Además de ello, se sufragan los costes de los presupuestos de apoyo de cada país con cargo a otros recursos ordinarios. Esta disposición del sistema modificado permite al UNICEF aplicar por lo menos un mínimo de recursos esenciales a una cantidad apreciable de países.

20. El sistema modificado admite también un enfoque basado en la idea de los derechos humanos, por cuanto las iniciativas esenciales en los países comprenden el apoyo estratégico a la mejora de las actividades nacionales dedicadas a observar la situación de las mujeres y los niños. Los resultados de dicha observación se emplean en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para mejorar la elaboración de políticas y programas para niños y mujeres relativas al cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y los objetivos de desarrollo del Milenio. Además, esta disposición fortalece la capacidad del UNICEF para cumplir su función de principal organismo mundial que se ocupa de la infancia, especialmente en lo referente a prestar apoyo a los Estados Miembros en sus actividades para cumplir sus compromisos formulados en la Declaración y el Plan de Acción de *Un mundo apropiado para los niños*.

21. Desde 1999, la Directora Ejecutiva ha dado cuenta también en sus informes anuales del empleo de la reserva del 7% para imprevistos, cuyos resultados y objetivos comprenden:

a) Fomentar la excelencia de los resultados en una serie de iniciativas de programas, comprendidas las referentes a innovaciones en política de programas, la elaboración y la aplicación en una serie de cuestiones pertinente a cada programa de país (por ejemplo, saneamiento rural y reducción del arsénico en Asia sudoriental y meridional);

b) Aprovechar las nuevas oportunidades que surjan de beneficiar a los niños, comprendida la aplicación de nuevos enfoques de programas para hacer realidad los derechos de los niños huérfanos o vulnerables, especialmente a causa del SIDA en el África meridional y de otras iniciativas relativas al VIH/SIDA;

c) Aliviar los efectos de los déficit de los recursos ordinarios estimados disponibles para los programas por países. Se ha concedido un elevado orden de prioridad a la intensificación del apoyo a los días nacionales de inmunización y otras actividades importantes relacionadas con la inmunización;

d) Reducir los desequilibrios entre los recursos ordinarios y la financiación complementaria en los programas por países aprobados por la Junta Ejecutiva, dando especial preferencia a los países de bajas rentas, en concreto a los países menos adelantados (por ejemplo, en materia de educación de las niñas);

e) Evitar que la aplicación del sistema modificado produzca cambios súbitos en el monto de los recursos ordinarios asignados a cada país, lo cual se ha conseguido principalmente paliando la disminución de la asignación anual de recursos ordinarios a cada país afectado.

22. Los países en los que se aplican programas multinacionales han seguido recibiendo una cantidad global conjunta suficiente para que las actividades de los programas sean viables y eficientes. El UNICEF continúa prestando asistencia a los niños y mujeres palestinos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y los Territorios Palestinos Ocupados.

23. La Directora Ejecutiva ha iniciado la tarea de supervisar atentamente y evaluar en qué medida afecta a la situación de los niños en 10 países el hecho de que éstos hayan alcanzado el umbral combinado de un ingreso nacional bruto per cápita de 2.895 dólares, y una TMM5 de 30 por 1.000 nacidos vivos. En este campo, el UNICEF está examinando la situación de 10 países, próximos o ya por encima del umbral por debajo del cual se asignan recursos.

## **VI. Mejora del rendimiento del sistema de ejecución**

24. A la vista de la experiencia adquirida en los últimos cinco años, la Directora Ejecutiva comprueba con satisfacción que los criterios actuales de asignación de recursos ordinarios a los programas por países son congruentes con la misión y el mandato del UNICEF. Son relativamente sencillos, comprensibles, transparentes, previsibles y equitativos. No cree que sea necesario cambiar los criterios esenciales en un futuro previsible.

25. En el empeño por lograr los objetivos de los cinco órdenes de prioridad del plan estratégico de mediano plazo, el actual sistema modificado de asignación de recursos ordinarios es el adecuado para adoptar un enfoque fundamentado en los resultados.

26. La asignación anual de un monto mínimo de 600.000 dólares para cada programa por país del UNICEF es un “mínimo absoluto” para la programación esencial. La Directora Ejecutiva considera esencial mantener este elemento del sistema modificado.

27. Se ha alcanzado y es sostenible el objetivo de asignar el 50% de los recursos ordinarios al África al sur del Sáhara. En 2005 se podrá alcanzar y resultará sostenible el objetivo de asignar el 60% de los recursos ordinarios a los países menos adelantados, que hoy asciende al 54,3%. Es sostenible el objetivo de asignar el 50% de los recursos ordinarios a los países del África al sur del Sáhara.

28. Durante la aplicación del sistema modificado se ha comprobado la eficacia de la reserva del 7%, como ha expuesto la Directora Ejecutiva en sus informes anuales a la Junta Ejecutiva. Por ejemplo, el empleo de la reserva está ayudando a mejorar la calidad de las políticas y los programas nacionales para los niños afectados por el VIH/SIDA. Igualmente ha proporcionado un apoyo oportuno y esencial para conseguir la erradicación de la poliomielitis y otras iniciativas relacionadas con el programa de inmunización “y más”. En consecuencia, la Directora Ejecutiva cree que se debe mantener el 7% de la reserva de los recursos ordinarios, ya que es un elemento esencial del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios.

29. A fin de evitar cambios abruptos en las asignaciones a los países, deben seguir limitándose a un máximo de un 10% de la asignación del año anterior.

30. Al comienzo de cada período de un plan estratégico de mediano plazo se actualizarán los umbrales que se emplean para calcular los coeficientes de ponderación de los diversos componentes de los criterios sin alterar los criterios básicos ni las proporciones entre los coeficientes de ponderación. En consecuencia, en 2006 se actualizarán los umbrales que se emplean para la TMM5 máxima y mínima y el mínimo ingreso bruto nacional per cápita así como el punto mínimo de los países de bajos ingresos.

## VII. Proyecto de recomendación

31. Teniendo en cuenta el plan de aplicación y los resultados de la experiencia del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios para los programas, la Directora Ejecutiva *recomienda* que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión:

### *La Junta Ejecutiva*

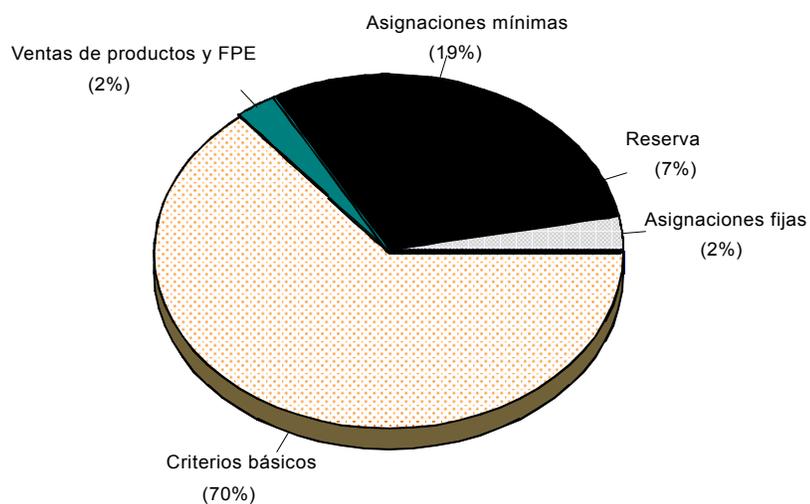
1. *Toma nota* del “Informe sobre la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas” contenido en el documento E/ICEF/2003/P/L.21;

2. *Decide* mantener el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios para los programas que suscribió la Junta Ejecutiva en su decisión 1997/18 (E/ICEF/1997/12/Rev.1);

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que siga examinando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios para los programas, especialmente en el contexto del próximo plan estratégico de mediano plazo para 2006-2009, y que informe a la Junta en su segundo período ordinario de sesiones de 2007 sobre los avances y circunstancias de la aplicación de esta decisión.

## Anexo I

### Asignación de recursos ordinarios disponibles para los programas, 2003



## Anexo II

### Asignación de la proporción de recursos ordinarios para los programas directamente disponibles para los países, las regiones y los grupos de países

(En porcentaje)

	<i>Nivel de planificación de los recursos generales para 1997</i>	<i>Sistema modificado 2003</i>
<b>Proporción asignada directamente a los países</b>	95,4	93,0
De los cuales (por regiones) <sup>a</sup>		
África	37,3	49,5
Asia	40,1	32,6
Europa central y oriental, Comunidad de los Estados Independientes y Estados del Báltico	5,7	4,9
América y el Caribe	9,5	6,2
Oriente Medio y África septentrional	7,4	6,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
De los cuales (por grupos de países)		
Países menos adelantados	45,8	54,3
Países de rentas bajas	78,1	81,3
Países con una TMM5 muy elevada	34,1	43,6
<b>Fondos de reserva para imprevistos</b>	<b>4,6</b>	<b>7,0</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

<sup>a</sup> Las asignaciones por regiones comprenden el valor estimado de los ingresos netos derivados de las ventas de productos y actividades relacionadas con ellas (División del Sector Privado) en los países en desarrollo, así como la proporción que les corresponde del Fondo de Programas de Emergencia (FPE).